

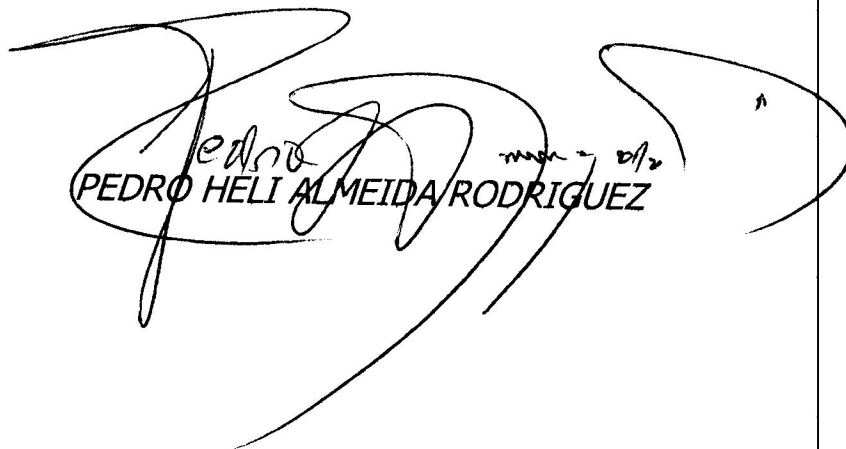
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, once de marzo de dos mil veintiuno

Como quiera que por secretaría se corriera, dentro del término legal, traslado de la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante y de costas practicada por secretaría y visto que las partes no formularon objeciones a las mismas, el Despacho dispone impartirles la correspondiente aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELI ALMEIDA RODRIGUEZ